

DECRETO # 577



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS

PRIMERO. El día 19 de febrero de 2016 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 053/2016, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remitieron expediente técnico-administrativo para que se autorice, al Fideicomiso Zacatecas, a desincorporar de su patrimonio y posteriormente enajenar en calidad de donación tres bienes inmuebles comprendidos en los lotes 18, 19 y 20 que miden 2,015.00 m², 2,015.00 m² y 2,798.81 m², respectivamente, que comprenden un polígono con superficie total de 6,828.81 m² de la Manzana 11 ubicado en Calle de la Bufa en el Parque Industrial Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Zacatecas a favor de la Comisión Federal de Electricidad.



SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su trámite, mediante memorándum 1835 de fecha 24 de febrero de 2016, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen correspondiente.

El Gobernador del Estado sustentó su iniciativa, al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Bajo criterio de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándose a modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Constitución Federal, alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que en el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos establecidos en nuestra carta magna.

SEGUNDO: El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Estrategia 4.2.5, establece la promoción y la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

TERCERO: El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Productivo establece como objetivo general el consolidar una planta productiva, dinámica, eficiente y competitiva, respetuosa del medio ambiente, integrada eficazmente en la Economía Mundial y Regional y capaz de generar los empleos dignos que demanda la sociedad Zacatecana.

CUARTO: Con la reciente reforma al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del dos mil quince, el Estado coordinará e impulsará el desarrollo económico nacional, fomentando las actividades que demande el interés general, concurriendo en forma ordenada y con responsabilidad social, los sectores público, social y privado dentro del marco de sus competencias.

En cuanto al sector público, tendrá a su cargo de manera exclusiva, entre otras áreas estratégicas la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

En este sentido el Gobierno del Estado a fin de coadyuvar con el desenvolvimiento de los sectores productivos, que contribuyen al desarrollo económico del Estado y acorde con las reformas que se están suscitando a nivel Federal, pone especial énfasis para que las empresas que ya se encuentran establecidas en nuestra entidad, así como las que pretendan establecerse, cuenten con las condiciones favorables para su crecimiento y desarrollo económico, como lo es el suministro de energía eléctrica, tan indispensable para toda actividad productiva.

Dentro de una superficie de 6, 828.81 m² (seis mil, ochocientos veintiocho, punto ochenta y un metros cuadrados), que conforman los lotes 18, 19 y 20 del Parque Industrial Fresnillo, se encuentra ubicada la Subestación Eléctrica que suministra de energía eléctrica a todo el Parque Industrial de aquel municipio.

Mediante Oficio DDJ-028/16, de fecha veinte de los corrientes, el Ingeniero Remigio Casanova Arteaga, Superintendente de Zona Fresnillo, comunica que el Gobierno del Estado de Zacatecas, donó a esta Comisión Federal de Electricidad, los predios consistentes en los lotes 18, 19 y 20 de la manzana XI, ubicados en el Parque Industrial Fresnillo, lo cual obra en el contrato de donación celebrado por una parte el FIDEICOMISO ZACATECAS, representado por su Director General Ingeniero Carlos Lozano de la Torre y el C.P. David Peralta Hernández y por la otra Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Bajío, representada por el Ingeniero Roberto Torres Valencia, el pasado cinco de marzo de 2004.

En atención de la solicitud del Superintendente y para efectos de formalizar la donación que hiciera el Gobierno del Estado a la Comisión Federal de Electricidad, mediante esta iniciativa se somete a la consideración de esa Asamblea Popular, la autorización para desafectar del patrimonio de FIDEICOMISO ZACATECAS, los lotes 18, 19 y 20 de la manzana XI del Parque Industrial Fresnillo.

QUINTO: El FIDEICOMISO ZACATECAS, adquiere la nave industrial en donde se encuentra asentada la Subestación Eléctrica de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, mediante CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD POR APORTACIÓN, celebrando como enajenante el "FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL FRESNILLO", en fecha siete de agosto del año dos mil, ante la Fe del Notario Público número diez del Estado, Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, con residencia en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, mediante escritura veintiséis mil, seiscientos veintiocho, volumen DCCXLII, respecto de los lotes 18, 19 y 20, del parque Industrial Fresnillo, en Fresnillo, Zacatecas, con una superficie total de 6, 828.81 m² (seis mil, ochocientos veintiocho, punto ochenta y un metros cuadrados).

El predio de referencia, que se integra con los lotes 18, 19 y 20 de la manzana XI del Parque Industrial Fresnillo, se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

LOTE DIECIOCHO.- con superficie de 2,015.00 m² (dos mil quince metros cuadrados), al NORESTE mide 31.00 (treinta y un metros) con lote 5; al SURESTE mide 65.00 (sesenta y cinco metros), con lote 17; al SUROESTE mide 31.00 (treinta y un metros), con calle de la Bufa y al NOROESTE mide 65.00 (sesenta y cinco metros), con lote 19.

LOTE DIECINUEVE.- con superficie de 2,015.00 m² (dos mil quince metros cuadrados), al NORESTE mide 31.00 (treinta y un metros) con lote 4; al SURESTE mide 65.00 (sesenta y cinco metros), con lote 18; al SUROESTE mide 31.00 (treinta y un metros), con calle de la Bufa y al NOROESTE mide 65.00 (sesenta y cinco metros), con lote 20.

LOTE VEINTE.- con superficie de 2,798.81 m² (dos mil, setecientos noventa y ocho, punto ochenta y un metros cuadrados) al NORESTE mide 70.24 (setenta, punto veinticuatro metros), con lotes 1, 2 y 3; al SURESTE mide 65.00 (sesenta y cinco metros), con lote 19; al SUROESTE mide 15.88 (quince, punto ochenta y ocho metros), con calle de la Bufa y al NOROESTE mide 84.73 (ochenta y cuatro punto setenta y tres metros), con derecho de vía de líneas de energía eléctrica.

SEXTO: Por autorización del Comité Técnico del FIDEICOMISO ZACATECAS, de conformidad a la Reunión Ordinaria, celebrada el dieciocho de marzo del dos mil catorce, por acuerdo 414, "Se autoriza y se instruye a los apoderados del Fideicomiso Zacatecas, para que lleven a cabo todas las gestiones necesarias y para que suscriban con la Comisión Federal de Electricidad la donación de los lotes 18 (dieciocho), 19 (diecinueve) y 20 (veinte) de la manzana XI (once) con superficie de 6, 828.81 m² (seis mil, ochocientos veintiocho, punto ochenta y un metros cuadrados), ubicado en el parque Industrial de Fresnillo".

SÉPTIMO: El Gobierno del Estado tiene como uno de sus objetivos consolidar una planta productiva dinámica, eficiente y competitiva y comprometido con El Gobierno Federal a fin de lograr conjuntamente un desarrollo económico y social sostenido en la entidad, alcanzando con ello un incremento económico en las familias de todas las regiones del Estado, es por ello, que se somete a la consideración de esa Asamblea Popular, la presente iniciativa de Decreto, a fin de que se autorice al FIDEICOMISO ZACATECAS, la desincorporación en su patrimonio, de los lotes dieciocho, diecinueve y veinte ubicados en la manzana once, calle de la Bufa, en el Parque Industrial Fresnillo, en Fresnillo, Zacatecas, con una superficie total de 6, 828.81 m² (seis mil, ochocientos veintiocho, punto ochenta y un metros cuadrados), para su enajenación en la modalidad de donación a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

Para sustento de la presente iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

1. Acta número 25,981, volumen DCCXXIX de fecha ocho de octubre de 1999, protocolizada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 en el Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el Fideicomitente Gobierno del Estado y por otro lado como Fiduciaria Banrural S.N.C. y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.
2. Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha treinta de junio del 2003, protocolizada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución Fiduciaria.
3. Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, celebrada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificatorio al contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso Zacatecas".
4. Instrumento Notarial número 12,037, Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de Guadalajara Jalisco, que contiene segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

5. Escritura número 24133, Libro 753, de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la Fe de la Licenciada ROSAMARIA LÓPEZ LUGO, titular de la Notaría número doscientos veintitrés con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante el cual la Fiduciaria otorga poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio.
6. Escritura 26 628 del Volumen DCCXLII, de fecha siete de agosto del año dos mil, protocolizada ante la Fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número diez del Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, mediante el cual se celebra TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD POR APORTACIÓN AL "FIDEICOMISO ZACATECAS", que celebran de una parte como enajenante el "FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL FRESNILLO" y por otra como adquirente Banco Nacional de Crédito Rural S:N:C, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO ZACATECAS".
7. Acta de la vigésima reunión ordinaria del H. Comité Técnico del "FIDEICOMISO ZACATECAS", en fecha dieciocho de marzo del dos mil catorce, mediante acuerdo número 414, en el cual se autoriza la donación de los lotes 18 (dieciocho), 19 (diecinueve) y 20 (veinte) de la manzana XI (once) con superficie de 6, 828.81 m² (seis mil, ochocientos veintiocho, punto ochenta y un metros cuadrados), ubicado en el parque Industrial de Fresnillo, a favor de la Comisión Federal de Electricidad para la instalación de los transformadores que dotarán de energía eléctrica a las industrias establecidas en la Zona Industrial de Fresnillo, Zacatecas.

Del inmueble Industrial:

1. Certificado de libertad de gravamen número 058974, emitido por la Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, en fecha nueve de noviembre del presente año próximo pasado, mediante el cual se describen el lote número dieciocho, en ubicación, características y dimensiones, propiedad de "FIDEICOMISO ZACATECAS".
2. Certificado de libertad de gravamen número 058975, emitido por la Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, en fecha nueve de noviembre del presente año próximo pasado, mediante el cual se describen el lote número diecinueve, en ubicación, características y dimensiones, propiedad de "FIDEICOMISO ZACATECAS".
3. Certificado de libertad de gravamen número 058976, emitido por la Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, en fecha nueve de noviembre del presente año próximo pasado, mediante el cual se describen el lote número veinte, en ubicación, características y dimensiones, propiedad de "FIDEICOMISO ZACATECAS".
4. Avalúo comercial número 059/2015/T, respecto de lote número 18, manzana 11, con superficie de 2,015.00 metros cuadrados, ubicado en el Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas, elaborado por el Ingeniero Pascual Alvarado González, en fecha uno de diciembre del dos mil quince.



5. Avalúo catastral a folio 072258, emitido por el delegado de Catastro de la Ciudad de Zacatecas, Capital en fecha catorce de diciembre del dos mil quince, respecto del lote número 18, manzana 11, con superficie de 2,015.00 metros cuadrados, ubicado en el Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas.
6. Avalúo comercial número 060/2015/T, respecto de lote número 19, manzana 11, con superficie de 2, 015.00 metros cuadrados, ubicado en el Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas, elaborado por el Ingeniero Pascual Alvarado González, en fecha uno de diciembre del dos mil quince.
7. Avalúo catastral a folio 072260, emitido por el delegado de Catastro de la Ciudad de Zacatecas, Capital en fecha catorce de diciembre del dos mil quince, respecto del lote número 19, manzana 11, con superficie de 2, 015.00 metros cuadrados, ubicado en el Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas.
8. Avalúo comercial número 061/2015/T, respecto de lote número 20, manzana 11, con superficie de 2, 798.81 metros cuadrados, ubicado en el Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas, elaborado por el Ingeniero Pascual Alvarado González, en fecha uno de diciembre del dos mil quince.
9. Avalúo catastral a folio 072261, emitido por el delegado de Catastro de la Ciudad de Zacatecas, Capital en fecha catorce de diciembre del dos mil quince, respecto del lote número 20, manzana 11, con superficie de 2, 798.81 metros cuadrados, ubicado en el Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas.
10. Planos de los lotes 18, 19 y 20, ubicados en el Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas, con sus respectivas superficies, medias, linderos y ubicación de los mismos.
11. Comunicado número 2518, de fecha veinte de noviembre del dos mil quince, emitido por el Secretario de Infraestructura del Estado, que contiene el dictamen de que el lote número 18 de la manzana XI en la calle la Bufa sin número, propiedad del Fideicomiso Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
12. Comunicado número 2519, de fecha veinte de noviembre del dos mil quince, emitido por el Secretario de Infraestructura del Estado, que contiene el dictamen de que el lote número 19 de la manzana XI en la calle la Bufa sin número, propiedad del Fideicomiso Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
13. Comunicado número 2520, de fecha veinte de noviembre del dos mil quince, emitido por el Secretario de Infraestructura del Estado, que contiene el dictamen de que el lote número 20 de la manzana XI en la calle la Bufa sin número, propiedad del Fideicomiso Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

De la Comisión Federal de Electricidad.

14. Decreto de creación de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.



15. Escritura tres mil quinientos cuarenta y siete, volumen ciento veintisiete, formalizado ante la fe del Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, titular y Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas en su calidad de interina de la Notaría Pública 168 del Estado de México, el cual contiene poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral y especial para actos de administración, que otorga la "COMISIÓN FEEDERAL DE ELECTRICIDAD".
16. Copia fotostática simple de la credencial para votar del apoderado de la "COMISIÓN FEEDERAL DE ELECTRICIDAD".
17. Copia fotostática simple de la Clave Única del Registro de Población del apoderado de la "COMISIÓN FEEDERAL DE ELECTRICIDAD".

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 28, 29 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios."

TERCERO. Se adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:

- ❖ Acta número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, volumen DCCXXIX (setecientos veintinueve), de fecha 8 de octubre de 1999, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número Diez del Estado, hace constar el contrato del Fideicomiso Zacatecas, que celebran por una parte, en calidad de "Fideicomitente" el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado entonces por el Gobernador del Estado, Licenciado Ricardo Monreal Ávila, el Secretario General de Gobierno, Ingeniero Raymundo Cárdenas Hernández, el Secretario de Desarrollo Económico, Ingeniero Carlos Lozano de la Torre y el Secretario de Planeación y Finanzas, Contador Público Guillermo Huízar Carranza, y por la otra, en calidad de "Fiduciaria", BANRURAL, Sociedad Nacional de Crédito, representada por su Delegado Fiduciario el señor Ingeniero Joaquín Salas García, del Fideicomiso denominado Parques Industriales de

Zacatecas, y en calidad de Fideicomisarios, las personas físicas o morales que adquieran superficies de terreno para promover el desarrollo industrial en el Estado. El contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 7 folios 8, 9 y 10, volumen 669, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de junio de 2000, así mismo bajo el No. 60, Folios 64-65, Volumen 119, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 20 de junio de 2000, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera, Zacatecas;

- ❖ Acta número ocho mil quinientos treinta y uno, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio de 2003, ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio de Sustitución Fiduciaria que celebra por una parte, BANRURAL Sociedad Nacional de Crédito, representado por su Delegado Fiduciario Contador Público Felipe Michel Ramírez en su carácter de Fiduciario Sustituido, por otra parte el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, representado por sus apoderados especiales Licenciados Karina Olimpia Garibay Ayllon y Héctor Octavio Calderón de la Barca Jiménez en su carácter de Fiduciario Sustituto, por instrucciones que en este acto ratifica el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el C. José Carlos Lozano de la Torre en su calidad de Fideicomitente. El contrato se encuentra inscrito bajo el No. 26, Folios 172-185, Volumen XCVIII, Libro II, Sección Sexta, en fecha 28 de octubre de 2003, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas; así mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el No. 18, Folios 116-127, Volumen



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO ❖

105, Libro Segundo, Sección Primera, en fecha 11 de noviembre de 2003, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera, Zacatecas, bajo el No. 32, Folios 159-173, Volumen 21, Libro Segundo, Sección Primera, en fecha 26 de mayo de 2004;

Acta número ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, Volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso Zacatecas", que celebran, en su carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el Ingeniero José Carlos Lozano de la Torre en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BITAL, representado en este acto por sus apoderados especiales Licenciados Karina Olimpia Garibay Ayllon y Héctor Octavio Calderón de la Barca Jiménez, en su carácter de fiduciario. El contrato se encuentra inscrito bajo el No. 27, Folios 186-203, Volumen XCVIII, Libro II, Sección Sexta, en fecha 28 de octubre de 2003, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas; así mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el Número 19, Folios 128-145, Volumen 105, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 11 de noviembre de 2003;



- ❖ Escritura número doce mil treinta y siete, del Tomo XXXV, Libro 7, de fecha 19 de octubre de 2009, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se hace constar el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso con número administrativo 178209, denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran en su carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el L.C. Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, representado por su Delegado Fiduciario, el señor Jaime II Segundo González León. El contrato se encuentra inscrito bajo el Número 15, Folios 154-163, Volumen 910, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 26 de noviembre de 2009;

- ❖ Escritura número veinticuatro mil ciento treinta y tres, de fecha 26 de agosto de 2015, en la que la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría Doscientos Veintitrés del Distrito Federal, hace constar los poderes que otorga “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria representado por su Delegada Fiduciaria, Alma Yanet Peregrina Montiel, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso, identificado administrativamente como Fideicomiso número 178209 (ciento setenta y ocho mil doscientos nueve) en favor de los señores Adolfo Bonilla Gómez y Juan Carlos Medina Mazzoco, Secretario de Economía y Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos, respectivamente, para



ejercitarlo mancomunadamente. Mismo que se presenta en los términos previstos en la fracción VII del artículo 21 del Código de Comercio;

Instrumento número veintiséis mil seiscientos veintiocho, Volumen DCCXLII, de fecha 7 de agosto de 2000, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público Número Diez del Estado, hace constar la Transmisión de Propiedad por Aportación al “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran por una parte como “Enajenante”, el “Fideicomiso Parque Industrial Fresnillo”, representado por su Director General Comisionado por el H. Comité Técnico de la Tercera Reunión y Apoderado General de “NACIONAL FINANCIERA” SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de Fiduciaria del citado “FIDEICOMISO”, el señor Licenciado José Norberto Arroyo Hernández; y por la otra como “Adquirente” “BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL”, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO ZACATECAS”, representado por su Delegado Fiduciario el señor Ingeniero Joaquín Salas García, respecto de un inmueble constituido en quince manzanas, de las cuales de la manzana Once se desmabrarían los lotes 18 con superficie de 2,015.00 m², 19 con superficie de 2,015.00 m² y 20 con superficie de 2,798.81 m² que nos ocupan. El contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el Número 1, Folios 1-27, Volumen 198, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de septiembre de 2000;



- ❖ Certificado número 058974 expedido en fecha 9 de noviembre de 2015 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad que comprende el lote dieciocho de la Manzana Once del Parque Industrial Fresnillo, con superficie de 2,015.00 m² a nombre de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO;

- ❖ Certificado número 058975 expedido en fecha 9 de noviembre de 2015 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad que comprende el lote diecinueve de la Manzana Once del Parque Industrial Fresnillo, con superficie de 2,015.00 m² a nombre de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO;

- ❖ Certificado número 058976 expedido en fecha 9 de noviembre de 2015 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad que comprende el lote veinte de la Manzana Once del Parque Industrial Fresnillo, con superficie de 2,798.81 m² a nombre de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO;



- ❖ Copia Certificada de la Minuta de la Vigésima Segunda Reunión Ordinaria del Fideicomiso Zacatecas, de fecha 18 de marzo del 2014, la que contiene en su punto 12 del Orden del Día, lo referente a la donación de los inmuebles materia del expediente a favor de la Comisión Federal de Electricidad;
- ❖ Copia del Decreto de Creación de la Comisión Federal de Electricidad, expedido en fecha 20 de diciembre de 1933, por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;
- ❖ Escritura número tres mil quinientos cuarenta y siete, Volumen número ciento veintisiete, de fecha 25 de febrero de 2015, en la que la Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, Notaria Pública Interina Número Ciento Sesenta y Ocho del Estado de México, de la que es Titular el Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, en la que hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración, para Actos de Administración en materia laboral y Especial para Actos de Administración, que otorga la Comisión Federal de Electricidad, representada en este acto por el Ingeniero Luis Carlos Hernández Ayala, en su carácter de Director de Operación, en favor del Ingeniero Martín Mauricio Reyes Caracheo en su carácter de Gerente Divisional de Distribución Bajío de ese organismo;
- ❖ Oficio número 2518 expedido el 18 de noviembre de 2015 por el Arquitecto José Francisco Ibarгүйengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, en el que hace constar que el inmueble localizado en el lote 18 de la


manzana XI del Parque Industrial de Fresnillo, en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, asimismo se encuentra en uso público porque ahí se encuentra instalada una subestación de energía eléctrica;

- ❖ Oficio número 2519 expedido el 18 de noviembre de 2015 por el Arquitecto José Francisco Ibarquengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, en el que hace constar que el inmueble localizado en el lote 19 de la manzana XI del Parque Industrial de Fresnillo, en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, asimismo se encuentra en uso público porque ahí se encuentra instalada una subestación de energía eléctrica;
- ❖ Oficio número 2520 expedido el 18 de noviembre de 2015 por el Arquitecto José Francisco Ibarquengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, en el que hace constar que el inmueble localizado en el lote 20 de la manzana XI del Parque Industrial de Fresnillo, en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, asimismo se encuentra en uso público porque ahí se encuentra instalada una subestación de energía eléctrica.

DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL DE LOS INMUEBLES:

Lote dieciocho, Manzana Once con superficie de 2,015.00 m²

- ❖ Plano técnico que describe el bien inmueble;



❖ Avalúo comercial emitido por el Ingeniero y Especialista en Valuación, Pascual Alvarado González, en el que le asigna al inmueble un valor de \$746,000.00 (setecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.);

❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$130,975.00 (ciento treinta mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

Lote diecinueve, Manzana Once con superficie de 2,015.00 m²

❖ Plano técnico que describe el bien inmueble;

❖ Avalúo comercial emitido por el Ingeniero y Especialista en Valuación, Pascual Alvarado González, en el que le asigna al inmueble un valor de \$746,000.00 (setecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.);

❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$130,975.00 (ciento treinta mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

Lote veinte, Manzana Once con superficie de 2,798.81 m²

❖ Plano técnico que describe el bien inmueble;

❖ Avalúo comercial emitido por el Ingeniero y Especialista en Valuación, Pascual Alvarado González, en el que le asigna al inmueble un valor de \$1'036,000.00 (un millón treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.), y

- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$181,922.65 (ciento ochenta y un mil novecientos veintidós pesos 65/100 m.n.).



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 apartado A de la Constitución Política del Estado; 6, fracciones I y II, 7 y 33 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado autorizar a los Municipios la desincorporación de bienes inmuebles de dominio público estatal, para que pasen al régimen de dominio privado.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 133 fracción II, 143 Apartado B de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los lotes 18, 19 y 20 con superficie de 2,015.00 m², 2,015.00 m² y 2,798.81 m², respectivamente, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Punto Quinto de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, forman parte del patrimonio del Fideicomiso Zacatecas, por lo que esta Asamblea Popular, aprueba la desincorporación para su posterior enajenación en calidad de donación de los inmuebles mencionados, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, ya que se encuentra ubicada la Subestación Eléctrica que suministra energía eléctrica a todo el Parque Industrial de Fresnillo, en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO. Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas, la desincorporación y su posterior enajenación en calidad de donación de los lotes 18, 19 y 20 con superficie de 2,015.00 m², 2,015.00 m² y 2,798.81 m², respectivamente, cuyas características han quedado precisadas en el Punto Quinto de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

SEGUNDO. Los gastos que se originen con motivo de la enajenación, correrán a cargo de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. ANTONIO ARIAS HERNÁNDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. ANTONIA CAMACHO PÉREZ